

1. Título del indicador

Calificación sanitaria de las aguas de baño continental.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Calidad de las aguas de baño.



Agencia Europea de Medio Ambiente

Bathing water quality.

Eurostat

Bathing water quality.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

la referencia temporal del indicador es 2011 y 2012.

5. Objetivo

Identificar la evolución que experimenta la calidad sanitaria de las aguas de baño continentales en Andalucía.

6. Interés ambiental del indicador

Dada la benignidad de su clima y la longitud de su costa, Andalucía posee una marcada tradición en cuanto al uso recreativo de las aguas, tanto costeras como continentales. Utilizadas en su mayor parte en periodo estival como recreo y para el ejercicio de deportes náuticos, esta costumbre no sólo es utilizada por muchos españoles, sino también por numerosos turistas de otras nacionalidades.

Con objeto de proteger la salud de los ciudadanos que utilizan el agua como medio recreativo, en marzo de 2006 se publicó una nueva normativa europea sobre la calidad de las aguas de baño, la Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las

aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE. Esta nueva normativa actualiza el progreso científico y técnico de la anterior directiva, y queda traspuesta al derecho interno español a través del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

7. Descripción básica del indicador

Este indicador suministra información global sobre la calidad de las aguas continentales para un uso determinado, el baño. Dicha calidad vendrá determinada fundamentalmente por su contenido en microorganismos nocivos para la salud. Las fuentes de contaminación más frecuentes son las descargas directas de aguas residuales no tratadas y las averías temporales en las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

De este modo, y de acuerdo con la anterior Directiva de Calidad de las Aguas de Baño (Directiva 76/160/CEE, ya derogada) estas aguas se clasifican en tres rangos: Aguas 2 (aguas aptas para el baño de muy buena calidad, que cumplen las condiciones más exigentes), Aguas 1 (aguas aptas para el baño de buena calidad) y Aguas 0 (aguas no aptas para el baño).

El indicador expresa, tanto en términos absolutos como relativos, el número de puntos de muestreo correspondientes a cada uno de los rangos citados.

8. Subindicador

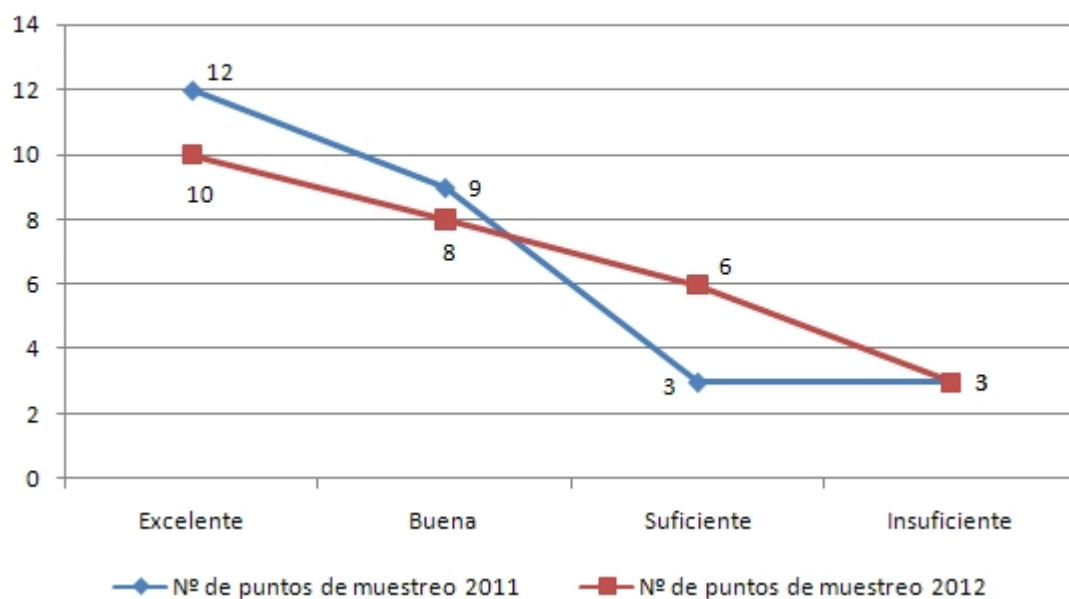
Este indicador no cuenta con subindicadores ni información adicional.

9. Unidad de medida

- Puntos de muestreo.
 - Porcentaje.
-

10. Gráficos, mapas y tablas

Calificación sanitaria de las aguas de baño continentales en Andalucía, 2011-2012



11. Descripción de los resultados

En 2011 se produjo un cambio en la tipología establecida para la calificación sanitaria de las aguas continentales de baño en Andalucía, por lo que no es posible mantener la serie histórica que se ha venido presentando en los Informes de Medio Ambiente anteriores.

De los análisis efectuados en 2012, los resultados siguen indicando un balance positivo, ya que la suma de los puntos de muestreo con calificaciones Excelente y Bueno acaparan casi dos tercios del total. Sin embargo, en este año hay tres puntos de muestreo menos dentro de estas calificaciones que el año pasado, los cuales han pasado a la categoría de Suficiente. Los puntos de muestreo con calificación Insuficiente engloban tres puntos de muestreo localizados en las provincias de Cádiz, Granada y Jaén.

12. Método de cálculo

El indicador se realiza con los datos obtenidos directamente de la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Aguas de baño continentales:** cualquier superficie de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o se lleve a cabo una actividad cercana relacionada directamente con el baño, donde no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.
- **Zona de baño:** espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Salud, igualdad y Bienestar Social.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo de 2013.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat)
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente](http://www.eea.europa.eu/es/)
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/es/)
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- [Libro Blanco del Agua en España](http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/)
http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales](http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales.html)
<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales.html>
- [Real Decreto 1.341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.](http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/26/pdfs/A43620-43629.pdf)
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/26/pdfs/A43620-43629.pdf>